

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO.
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra CESAR AUGUSTO CALA NIÑO.

RAD: 2021-00122-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARE N° 060446100024094 OBLIGACIÓN: 725060440385897

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$7.318.857
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 12 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE 2020. A LA TASA DE LA DTF + 7 PUNTOS EFECTIVO ANUAL.	\$921.943
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023	\$4.695.171
OTROS CONCEPTOS	\$335.693
TOTAL	\$13.271.664

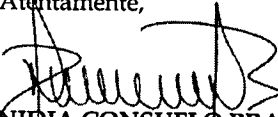
2. PAGARE N° 4481860003891535 OBLIGACIÓN: 4481860003891535

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$1.026.490
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 21 DE ENERO 2020. A LA TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE.	\$52.706
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 22 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023	\$913.565
OTROS CONCEPTOS	\$153.708
TOTAL	\$2.146.469

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 30 DE ENERO DE 2023: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.....(\$15.418.133.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
CC No. 37.897.984 de San Gil
T.P.N° 211.340 del C.S.J

SAN GIL - CARRERA 8 N° 12 -20 TELÉFONOS 3133113695/ 7248948
E.MAIL: nidiaconsuelobravo@hotmail.com

RAD 2021-00122-00, LIQUIDACION CREDITO, CESAR AUGUSTO CALA NIÑO, BAN608

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO <nidiaconsuelobravo@hotmail.com>

Mar 7/02/2023 3:14 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CALA NIÑO.

RADICADO: 2021-00122-00

Cordial saludo

Por medio del presente mensaje de datos y con fundamento en las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito presentar ante su despacho judicial liquidación de crédito del demandado de la referencia, en formato PDF.

Muchas gracias, buen día 😊

Atentamente

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC N° 37.897.984 de San Gil

T.P N° 211.340 del C.S de la J

Carrera 8 N° 12 – 20

SAN GIL – Santander

TEL 77248948 – 3133113695

nidiaconsuelobravo@hotmail.com



Doctor
EFFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro Santander.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PROPUESTO POR EL SEÑOR OSCAR USEDA RUEDA, EN CONTRA DE JIMMY ANDRES SALCESO OLARTE.

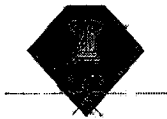
RAD: 2021-00046

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES, con domicilio y residencia en el municipio de Socorro, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.594 del Socorro, con tarjeta profesional No. 370444 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, el señor **OSCAR USEDA RUEDA**, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandada en la obligación factura de venta No. 2729 suscrita el 01 de diciembre de 2.018	\$200.000
Intereses de plazo desde el día 01 de diciembre de 2.018 hasta el 31 de diciembre del 2.018	\$3.341
Interese moratorios desde el día 01 de enero de 2.019 hasta el 27 de febrero del 2023	\$ 246.210
Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 27 de febrero del 2023	\$449.551

Capital demandada en la obligación factura de venta No. 3433 suscrita el 30 de mayo de 2.019	\$3.634.300
Intereses de plazo desde el día 30 de mayo de 2.019 hasta el 30 de junio del 2.019	\$62.361
Interese moratorios desde el día 01 de julio de 2.019 hasta el 27 de febrero del 2023	\$ 3.946.612
Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 27 de febrero del 2023	\$7.643.273

Capital demandada en la obligación factura de venta No. SO4326 suscrita el 10 de octubre de 2.019	\$854.600
Intereses de plazo desde el día 10 de octubre de 2.019 hasta el 09 de noviembre del 2.019	\$14.055
Interese moratorios desde el día 10 de noviembre de 2.019 hasta el 27 de febrero del 2023	\$ 837.510



Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 27 de febrero del 2023	\$1.706.165
--	--------------------

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 27 DE FEBRERO DEL 2.023 SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$9.798.989) PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación, de la forma dispuesta en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, Cordialmente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

C.C. N° 37.946.594 del Socorro

T.P. N° 370444 del C. S. de la J.

REF. Liquidación del Crédito

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES <sandrajuli00@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EFRAIN FRANCO GOMEZ

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Socorro

E.S.D.

Demandante: OSCAR USEDA RUEDA

Demandado: JIMMY ANDRES SALCEDO

Radicado: 2021-00046

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito me permito adjuntar lo mencionado en la referencia.

Atentamente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

Abogada

T.P. 370444 del C.S. de la J.

Celular 315-5319642

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO

j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JULIA SANTOS DE SILVA
C. ELECTRÓNICO: kimis74@gmail.com

RAD: 2020 - 00187 - 00.

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosataria en procuración de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago:

ANEXO PDF

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESPECTO DEL SIGUIENTE PAGARÉ:

- **PAGARÉ N° 2900082583**
Capital: \$ 38.541.670,00
Intereses por mora: \$ 5.141.942,29
Total: \$ 43.683.612,29

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 24 DE AGOSTO DE 2021: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS.....\$ 43.683.612,29

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 Del C.S.J.

Apoderado judicial

BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S

P/ Viviana



Medellin, agosto 24 de 2021

Producto Consumo
Pagaré 2.900.082.583

Ciudad

Titular JULIA SANTOS DE SILVA
Cédula o Nit. 28.422.366
Obligación Nro. 2900082583
Mora desde julio 30 de 2020

Tasa máxima Actual 22,99%

Liquidación de la Obligación a jul 30 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	50.000.000,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	50.000.000,00

Saldo de la obligación a ago 24 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	38.541.670,00
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	5.141.942,29
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	43.683.612,29

ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Preparación de Demandas

JULIA SANTOS DE SILVA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a Interés remuneratorio pesos	Valor abono a Interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	Jul-30-2020	22.00%		50,000,000.00	0.00	0.00						50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
Cierre de Mes	Jul-31-2020	24.04%	1	50,000,000.00	0.00	29,515.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	29,515.24	50,029,515.24
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	50,000,000.00	0.00	959,757.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	959,757.33	50,959,757.33
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	50,000,000.00	0.00	1,862,101.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	1,862,101.73	51,862,101.73
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.04%	31	50,000,000.00	0.00	2,785,222.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	2,785,222.23	52,785,222.23
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.70%	30	50,000,000.00	0.00	3,667,122.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	3,667,122.04	53,667,122.04
Cierre de Mes	dic-31-2020	23.25%	31	50,000,000.00	0.00	4,562,892.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	4,562,892.63	54,562,892.63
Abono	ene-29-2021	23.09%	29	50,000,000.00	0.00	5,594,924.44	248,686.00	0.00	1,719,860.00	231,454.00	2,200,000.00	49,751,314.00	0.00	3,675,064.44	53,426,378.44
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	2	49,751,314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,751,314.00	0.00	3,731,722.93	53,483,036.93
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	49,751,314.00	0.00	4,539,080.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,751,314.00	0.00	4,539,080.63	54,290,394.63
Abono	mar-12-2021	23.20%	12	49,751,314.00	0.00	4,881,487.49	7,042,976.00	0.00	2,152,886.00	376,151.00	9,572,013.00	42,708,338.00	0.00	2,728,601.49	45,436,939.49
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	19	42,708,338.00	0.00	3,194,931.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,708,338.00	0.00	3,194,931.11	45,903,269.11
Cierre de Mes	abr-30-2021	21.48%	30	42,708,338.00	0.00	3,883,364.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,708,338.00	0.00	3,883,364.92	46,591,702.92
Abono	may-18-2021	23.08%	18	42,708,338.00	0.00	4,322,966.32	534,401.00	0.00	400,593.00	65,006.00	1,000,000.00	42,173,937.00	0.00	3,922,373.32	46,096,310.32
Cierre de Mes	may-31-2021	23.08%	13	42,173,937.00	0.00	4,235,444.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,173,937.00	0.00	4,235,444.28	46,409,381.28
Abono	jun-30-2021	22.96%	30	42,173,937.00	0.00	4,958,007.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,173,937.00	0.00	4,958,007.47	47,131,944.47
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	26	42,173,937.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,077,727.00	191,341.00	4,901,335.00	38,541,670.00	0.00	4,504,804.76	43,046,474.76
Abono	Jul-26-2021	22.92%	5	38,541,670.00	0.00	5,582,631.78	3,632,287.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,541,670.00	0.00	4,613,911.24	43,155,581.24
Cierre de Mes	Jul-31-2021	22.92%			0.00	4,613,911.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,541,670.00	0.00	4,613,911.24	43,155,581.24
Saldo Total en Pesos	ago-31-2021	22.93%	28	38,541,670.00	0.00	5,511,342.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,541,670.00	0.00	5,511,342.24	43,653,012.24

RAD: 2020 – 00187 - 00 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.- AL0354

Andres Dario Benitez Castillo <andresdariobenitezc@outlook.com>

Mar 24/08/2021 5:58 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: kimis74@gmail.com <kimis74@gmail.com>; Autos BENITEZ ABOGADOS <autosbenitezabogados@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (189 KB)

RAD 2020-00187-00 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - AL0354.pdf; JULIASANTOS 2900082583.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL SOCORRO

j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	JULIA SANTOS DE SILVA
C. ELECTRÓNICO:	<u>kimis74@gmail.com</u>

RAD: 2020 – 00187 - 00.

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.076.198 de San Gil, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 122.108 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S., endosataria en procuración de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito.

PRIMERO: Radicar el memorial de la referencia en formato PDF.

La actuación contenida en el archivo adjunto cumple a cabalidad con las indicaciones contenidas en el artículo 2 y concordantes del decreto 806 del 04 de junio de 2020, es decir, sin firma manuscrita o digital, sin presentación personal o autenticación adicional y sin incorporarse o presentarse en medios físicos.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO
CC N° 91.076.198 de San Gil
T.P N° 122.108 del C.S de la J
Calle 12 N° 12 – 123 Oficina 206
TORRE EMPRESARIAL
CENTRO COMERCIAL EL PUENTE
SAN GIL – Santander
TEL 77244097 – 3017359289 – WhatsApp: 3208483653
andresdariobenitezc@outlook.com

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE



Doctor

EFRAIN FRANCO GOMEZ

JUEZ TERCERO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro Santander.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PROPUESTO POR EL SEÑOR OSCAR USEDA RUEDA, EN CONTRA DE ARLEY ARNALDO ARENAS.

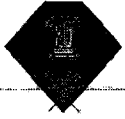
RAD: 2021-00156

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES, con domicilio y residencia en el municipio de Socorro, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.594 del Socorro, con tarjeta profesional No. 370444 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, el señor **OSCAR USEDA RUEDA**, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandada en la obligación factura de venta No. 2824 suscrita el 22 de diciembre de 2.018	\$578.000
Interese moratorios desde el día 23 de enero de 2.019 hasta el 23 de febrero del 2023	\$ 698.490
Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 23 de febrero del 2023	\$1.276.490

Capital demandada en la obligación factura de venta No. 3082 suscrita el 25 de febrero de 2.019	\$257.300
Interese moratorios desde 29 de marzo de 2.019 hasta el 23 de febrero del 2023	\$ 303.379
Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 23 de febrero del 2023	\$560.679

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 23 DE FEBRERO DEL 2.023 SON:
UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$1.837.169) PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE.



SANDRA JULIANA DELGADO CORTES
ABOGADA
ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACION LEGAL



Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación, de la forma dispuesta en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, Cordialmente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

C.C. N° 37.946.594 del Socorro

T.P. N° 370444 del C. S. de la J.

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES <sandrajuli00@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EFRAIN FRANCO GOMEZ

JUEZ TERCERO PROMISCO MU

Socorro

E.S.D.

Demandante: OSCAR USEDA RUEDA

Demandado: ARLEY ARNALDO ARENAS

Radicado: 2021-00156

Por medio del presente escrito me permito adjuntar lo mencionado en la referencia.

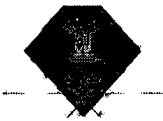
Atentamente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

Abogada

T.P. 370444 del C.S. de la J.

Celular 315-5319642



Doctor

EFRAIN FRANCO GOMEZ

JUEZ TERCERO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro Santander.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PROPUESTO POR EL SEÑOR OSCAR USEDA RUEDA, EN CONTRA DE JAVIER CELIS AMAYA.

RAD: 2021-00044

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES, con domicilio y residencia en el municipio de Socorro, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.594 del Socorro, con tarjeta profesional No. 370444 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, el señor **OSCAR USEDA RUEDA**, respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandada en la obligación factura de venta No. SO4519 suscrita el 22 de octubre de 2.019	\$901.200
Intereses de plazo desde el día 22 de octubre de 2.019 hasta el 21 de noviembre del 2.019	\$14.822
Interese moratorios desde el día 22 de noviembre de 2.019 hasta el 23 de febrero del 2023	\$ 875.705
Total liquidación del crédito, capital más intereses hasta el 23 de febrero del 2023	\$1.791.727

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 23 DE FEBRERO DEL 2.023 SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTY SIETE (\$1.791.727) PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación, de la forma dispuesta en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, Cordialmente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

C.C. N° 37.946.594 del Socorro

T.P. N° 370444 del C. S. de la J.

Ref: Liquidación del Crédito

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES <sandrajuli00@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EFRAIN FRANCO GOMEZ

JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Socorro

E.S.D.

Demandante: OSCAR USEDA RUEDA

Demandado: JAVIER CELIS AMAYA

Radicado: 2021-00044

Por medio del presente escrito me permito adjuntar lo mencionado en la referencia.

Atentamente,

SANDRA JULIANA DELGADO CORTES

Abogada

T.P. 370444 del C.S. de la J.

Celular 315-5319642